



**Departamento de Asesoría Jurídica**  
SR.RIC/XHM/CGS.  
Nº 200/13

106  
16-04-13

EXENTA Nº 0622

SANTIAGO, 03 ABR. 2013

**VISTOS:** La Resolución Exenta Nº 06, del Ministerio de Salud, de fecha 04 de Enero de 2013, a través del cual se aprobó el Programa de Odontológico Integral en la Red de Salud; la Resolución Exenta Nº 378, de fecha 05 de Febrero de 2013 del Ministerio de Salud que distribuyó los recursos del Programa recién citado; el Memorándum DAP Nº47, del 04 de Febrero de 2013, de la Directora del Departamento de Atención Primaria de este Servicio de Salud, por el cual solicita a la Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica la elaboración de convenios y Protocolos de Acuerdo con las Municipalidades y Establecimientos dependientes de nuestra Red y la elaboración de sus respectivas Resoluciones Exentas; el Oficio Ordinario Nº 34/2013, de fecha 12 de marzo de 2013, a través del cual la Directora del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de San Pedro remite los convenios en comento debidamente suscritos; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 94, de fecha 21 de febrero de 2013, del Departamento de Finanzas de esta Dirección; en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469; lo contemplado en el Decreto Nº 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el Decreto Supremo Nº 16, de fecha 13 de marzo de 2013 del cual emana mi personería de Director, ambos del Ministerio de Salud y lo dispuesto por la Resolución Nº1.600/2008 de la Contraloría General de la República, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, es necesario es restablecer la salud oral de la población general, a través de medidas tanto de promoción y prevención como también de actividades de rehabilitación en el caso de que se haya deteriorado la salud oral de individuo;

2.- Que, en virtud de lo anterior es procedente suscribir convenios con los Municipios a fin de que implementen el Programa Odontológico Integral;

3.- Que, por razones de buen servicio y producto de que las prestaciones que forman parte del programa ministerial se realiza todos los años, ellas se comenzaron a otorgar desde el 01 de enero del presente año 2013;

4.- La conformidad del suscrito, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

1.- **Apruébese** el convenio suscrito con fecha 18 de Febrero de 2013 entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de **San Pedro** en el marco del Programa Odontológico Integral en los Servicios de Salud año 2013, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 18 de febrero de 2013, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, Nº 2429, representado por su Director Dr. Francisco Miranda Guerrero, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **Ilustre Municipalidad de San Pedro** persona jurídica de derecho público, domiciliada en Hermosilla Nº 11, San Pedro representada por su Alcalde **Florentino Flores Armijo**, Rojas de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Odontológico Integral.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 06, de 04 de enero del 2013, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Odontológico Integral:

- 1) **Componente 1: Resolución de especialidades odontológicas en APS (Endodoncias y Prótesis en APS).**
- 2) **Componente 2: Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso (Clínicas Móviles).**
- 3) **Componente 3: Promoción y prevención odontológica (Apoyo Odontológico CECOSF).**
- 4) **Componente 4: Odontología Integral (Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos y Auditorías Clínicas).**

**CUARTA:** El Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, hasta la suma anual de para **\$11.398.689 (once millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos)** alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para los beneficiarios legales.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nª	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1.1	Prótesis en APS	28	1.659.728
1	COMPONENTE N° 1.2	Endodoncias en APS	10	389.431
<b>TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)</b>				<b>2.049.159</b>
2	COMPONENTE N° 2.1			
<b>TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)</b>				
3	COMPONENTE N° 3.1			
<b>TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)</b>				
4	COMPONENTE N° 4.1	AT. Odont. M.H.E.R	66	9.267.126
4	COMPONENTE N° 4.2	Auditorías Clínicas	3	82.404
<b>TOTAL COMPONENTE N°4 (\$)</b>				<b>9.349.530</b>
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>11.398.689</b>

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la tabla N° 1, se definen las metas para cada componente:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(N° total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ N° total de endodoncias comprometidas en APS)*100	100%	50%	25%
	Prótesis en APS	(N° total prótesis removibles realizadas en APS/N° total de prótesis removibles comprometidas en APS)*100	100%	50%	
2.-Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas dentales móviles	(N° total de urgencias con obturación definitiva realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total consultas de urgencia realizadas en clínica dental móvil año actual) * 100	20%	100%	25%
3.-Promoción y prevención odontológica	Apoyo odontológico CECOSF	(N° total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF año actual/ Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual)*100	10%	100%	25%
4.- Odontología Integral	Atención odontológica Integral en mujeres y hombres de escasos recursos.	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos / N° total de altas odontológicas integrales MHER comprometidas) *100	100%	95%	25%
	Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos	(N° total de auditorías MHER realizadas / N° total de auditorías MHER comprometidas) * 100	100%	5%	
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Porcentaje cumplimiento Global del Programa</b>	<b>Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%</b>
40%	0%
Entre 35 y 39,99%	25%
Entre 30 y 34,99%	50%
Entre 25 y 29,99%	75%
Menos de 25%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre 2013, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.
- Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que sustituirá el cumplimiento global del programa. en caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberá reponderar el peso relativo de las que si apliquen, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

#### **Indicadores:**

##### **1. Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:**

Indicador: **Número de endodoncias realizadas en APS**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS} / \text{N}^\circ \text{ total de endodoncias comprometidas en APS}) \cdot 100$
- Medio de verificación: REM 09 / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

##### **2. Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:**

Indicador: **Número de prótesis removibles realizadas en APS**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de prótesis removibles realizadas en APS} / \text{N}^\circ \text{ total de prótesis removibles comprometidas en APS}) \cdot 100$
- Medio de verificación: REM 09 / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

##### **3. Cumplimiento del Objetivo Específico N°3:**

Indicador: **Numero de urgencias con Obturación definitiva realizadas en clínica dental móvil.**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de urgencias con obturación definitiva realizada en clínica dental móvil año actual} / \text{N}^\circ \text{ total de consultas de urgencia realizadas en clínica dental móvil año actual}) \cdot 100$
- Medio de verificación: REM 09 / REM 09

##### **4. Cumplimiento del Objetivo Específico N°4:**

Indicador: **Aplicación de flúor barniz en CECOSF**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF año actual} / \text{Población menor de 20 años asignadas en CECOSF en año actual}) * 100$
- Medio de verificación: REM A09/ Registro de población año actual.

#### 5. Cumplimiento del Objetivo Específico N°5:

Indicador: **Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos} / \text{N}^\circ \text{ total de altas integrales MHER comprometidas}) * 100$
- Medio de verificación: REM 09 / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

#### 6. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 6:

Indicador: **N° total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales en MHER**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de auditorías MHER realizadas} / \text{N}^\circ \text{ total de auditorías MHER comprometidas}) * 100$
- Medio de verificación: Planilla de distribución de metas programas odontológicos / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**SÉPTIMA:** Los recursos serán transferidos por El Servicio de Salud, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

**OCTAVA:** El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa, y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DÉCIMA:** La Municipalidad deberá rendir cuenta de las actividades efectuadas, con los respectivos respaldos documentales que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Afecta N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

La obligación de rendir cuenta señalada en el inciso precedente subsistirá aún en el caso de que la Municipalidad ejecute las actividades objeto del presente convenio a través de su Corporación de Salud, en cuyo caso el Municipio deberá arbitrar las medidas administrativas que sean necesarias para que dicha corporación también le rinda cuenta tanto de los recursos así como de las actividades realizadas.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2013.

Por razones de buen servicio y producto de que las prestaciones descritas en este convenio forman parte de un programa ministerial que se realiza todos los años, las partes dejan constancia que las prestaciones se comenzaron a otorgar desde el 01 de enero del presente

año 2013, sin embargo la transferencia de los recursos se hará sólo una vez que esté totalmente tramitada la resolución aprobatoria del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

Firman: Dr. Francisco Miranda Guerrero, Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente y el Sr. Florentino Flores Armijo, Alcalde de la I. Municipalidad de San Pedro.

2.- El gasto que irroga la presente Resolución se imputará al Subtitulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 a Otras Entidades Públicas, Asignación 298, Subasignación 002.



**SR. RODRIGO INFANTE COTRONEO**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIVAP.
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros en APS.
- Municipalidad Destinataria.
- Dirección de Atención Primaria.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- Of. de Partes.



TRANSCRITO FIELMENTE  
LIMENA VARAS CONTRERAS  
MINISTRO DE FE



Departamento de Asesoría Jurídica  
DR.FMG/CGS/KSS  
Nº041/13

### **CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, SOBRE PROGRAMA DE ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2013**

En Santiago, a 18 de febrero de 2013, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, N° 2429, representado por su Director Dr. Francisco Miranda Guerrero, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **Ilustre Municipalidad de San Pedro** persona jurídica de derecho público, domiciliada en Hermosilla N° 11, San Pedro representada por su Alcalde **Florentino Flores Armijo**, Rojas de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Odontológico Integral.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 06, de 04 de enero del 2013, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Odontológico Integral:

- 1) Componente 1: Resolución de especialidades odontológicas en APS (Endodancias y Prótesis en APS).**
- 2) Componente 2: Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso (Clínicas Móviles).**
- 3) Componente 3: Promoción y prevención odontológica (Apoyo Odontológico CECOSF).**
- 4) Componente 4: Odontología Integral (Atención odontológica Integral para mujeres y hombres de escasos recursos y Auditorías Clínicas).**

**CUARTA:** El Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, hasta la suma anual de para **\$11.398.689 (once millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos)** alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para los beneficiarios legales.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nª	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1.1	Prótesis en APS	28	1.659.728
1	COMPONENTE N° 1.2	Endodoncias en APS	10	389.431
<b>TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)</b>				<b>2.049.159</b>
2	COMPONENTE N° 2.1			
<b>TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)</b>				
3	COMPONENTE N° 3.1			
<b>TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)</b>				
4	COMPONENTE N° 4.1	AT. Odont. M.H.E.R	66	9.267.126
4	COMPONENTE N° 4.2	Auditorias Clínicas	3	82.404
<b>TOTAL COMPONENTE N°4 (\$)</b>				<b>9.349.530</b>
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>11.398.689</b>

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la tabla N° 1, se definen las metas para cada componente:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncia en APS	(N° total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS/ N° total de endodoncias comprometidas en APS)*100	100%	50%	25%
	Prótesis en APS	(N° total prótesis removibles realizadas en APS/N° total de prótesis removibles comprometidas en APS)*100	100%	50%	
2.-Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso	Clínicas dentales móviles	(N° total de urgencias con obturación definitiva realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total consultas de urgencia realizadas en clínica dental móvil año actual) * 100	20%	100%	25%

**Indicadores:****1. Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:**Indicador: **Número de endodoncias realizadas en APS**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS} / \text{N}^\circ \text{ total de endodoncias comprometidas en APS}) \cdot 100$
- Medio de verificación: REM 09 / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**2. Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:**Indicador: **Número de prótesis removibles realizadas en APS**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de prótesis removibles realizadas en APS} / \text{N}^\circ \text{ total de prótesis removibles comprometidas en APS}) \cdot 100$
- Medio de verificación: REM 09 / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**3. Cumplimiento del Objetivo Específico N°3:**Indicador: **Numero de urgencias con Obturación definitiva realizadas en clínica dental móvil.**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de urgencias con obturación definitiva realizada en clínica dental móvil año actual} / \text{N}^\circ \text{ total de consultas de urgencia realizadas en clínica dental móvil año actual}) \cdot 100$
- Medio de verificación: REM 09 / REM 09

**4. Cumplimiento del Objetivo Específico N°4:**Indicador: **Aplicación de flúor barniz en CECOSF**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF año actual} / \text{Población menor de 20 años asignadas en CECOSF en año actual}) \cdot 100$
- Medio de verificación: REM A09/ Registro de población año actual.

**5. Cumplimiento del Objetivo Específico N°5:**Indicador: **Altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos (MHER)**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales en mujeres y hombres de escasos recursos} / \text{N}^\circ \text{ total de altas integrales MHER comprometidas}) \cdot 100$
- Medio de verificación: REM 09 / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**6. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 6:**Indicador: **N° total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales en MHER**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de auditorias MHER realizadas} / \text{N}^\circ \text{ total de auditorias MHER comprometidas}) \cdot 100$

- Medio de verificación: Planilla de distribución de metas programas odontológicos / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**SÉPTIMA:** Los recursos serán transferidos por El Servicio de Salud, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

**OCTAVA:** El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa, y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DÉCIMA:** La Municipalidad deberá rendir cuenta de las actividades efectuadas, con los respectivos respaldos documentales que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Afecta N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la Republica que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

La obligación de rendir cuenta señalada en el inciso precedente subsistirá aún en el caso de que la Municipalidad ejecute las actividades objeto del presente convenio a través de su Corporación de Salud, en cuyo caso el Municipio deberá arbitrar las medidas administrativas que sean necesarias para que dicha corporación también le rinda cuenta tanto de los recursos así como de las actividades realizadas.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2013.

Por razones de buen servicio y producto de que las prestaciones descritas en este convenio forman parte de un programa ministerial que se realiza todos los años, las partes dejan constancia que las prestaciones se comenzaron a otorgar desde el 01 de enero del presente año 2013, sin embargo la transferencia de los recursos se hará sólo una vez que esté totalmente tramitada la resolución aprobatoria del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



DR.FRANCISCO MIRANDA GUERRERO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD  
METROPOLITANO OCCIDENTE



D. FLORENTINO FLORES ARMIGO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO